

ORD.: N°3993/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004164

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 16 de septiembre de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FRANCISCO SÁEZ MARTÍNEZ – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de agosto de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado/a, en virtud de la Ley de Transparencia solicito los siguientes antecedentes relacionados con el juzgado de policía local en el territorio, pido puedan adjuntar los documentos solicitados o dar respuesta por este medio a las siguientes solicitudes. Agradecido de sus gestiones.

- 1- ¿Su municipalidad cuenta en la actualidad con juzgado de policía local en el territorio? (Adjunta acta de creación o nombrar si/no corresponda a un juzgado municipal o bicomunal)*
- 2- ¿En la actualidad cuántos subalternos destina la municipalidad al juzgado de policía local de su comuna? (sin tener en consideración al Juez de Policía Local, enviar nómina de personal correspondiente a los RRHH o nombrar la cantidad)*
- 3- ¿Cuántos años lleva ejerciendo en la comuna el actual Juez de Policía Local? (Adjunta decreto de nombramiento o nombrar años en el cargo o de inicio en el cargo)*
- 4- En relación a la Ley 15.231 Art. 47 sobre el secretario del juzgado policía local ¿Qué profesión tiene quien ejerce el cargo? (enviar documento que acredite la profesión o nombrarla en función de aquello que establece la Ley)*
- 5- En relación a la Ley 15.231 Art. 47 sobre el secretario del juzgado policía local ¿Qué género tiene quien ejerce el cargo? (hombre o mujer)*
- 6- En el marco de la Ley 15.231 Art.56 ¿Cuál es el monto de dinero que destinó la municipalidad al Juzgado de Policía Local de la comuna 2018 para que pueda ejercer sus funciones? (adjuntar glosa presupuestaria o comentar presupuesto asignado)*
- 7- En relación a la infraestructura del Juzgado de Policía local ¿considera aptas para la atención de público y el funcionamiento del juzgado? (si/no, o nombrar N° establecimientos utilizados para dicho fin o decreto de autorización de establecimientos"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, la información asociada debe ser recabada desde diferentes bases de datos electrónicas a las que no se pueden acceder remotamente, y requiere la asistencia de personal a las oficinas para reunir lo requerido, y posteriormente ser enviada al Director de Administración y Finanzas para su validación.

Dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria que en especial ha afectado a la comuna de Recoleta; y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran

realizando **Teletrabajo**, y recientemente se encuentran retomando funciones en un sistema de turnos, por lo que se están reuniendo los antecedentes requeridos y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso y demoroso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado a la fecha. Y será tramitada en lo que queda del mes.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle**, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail hcontreras@recoleta.cl Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esta respuesta.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA LEPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg